



IMSS digitaliza Tarjeta de Identificación Patronal; empleadores podrán autorizar gestores desde el Buzón IMSS

Nota
Informativa

Contexto general

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) pondrá en operación a partir del **10 de septiembre de 2026** la **Tarjeta de Identificación Patronal Digital (TIP Digital)**, con la que las personas empleadoras podrán emitir y consultar en línea este documento, así como registrar o actualizar hasta **tres personas autorizadas por cada Registro Patronal** para realizar gestiones presenciales ante las Subdelegaciones.

El nuevo esquema sustituye la tarjeta física por un documento electrónico generado desde el **Buzón IMSS**, utiliza la **e.firma del SAT** para designar a las personas autorizadas e incorpora código QR, folio, sello digital y otros elementos de autenticidad. Con ello, dejará de ser necesario presentar físicamente la TIP para acreditar a las personas autorizadas ante las ventanillas del Instituto.

Punto central

El cambio es especialmente relevante para empleadores con **varios registros patronales**, ya que anteriormente una modificación de las personas autorizadas o la pérdida de una TIP podía requerir una gestión presencial independiente ante la Subdelegación correspondiente a cada registro.

¿Para qué sirve la Tarjeta de Identificación Patronal?

La TIP permite acreditar a las personas autorizadas por el patrón para realizar determinadas gestiones ante el IMSS. Entre los trámites que menciona expresamente el Instituto se encuentran:

- Presentación de escritos
- Entrega de movimientos afiliatorios
- Aclaraciones patronales en materia de cobranza
- Avisos relacionados con patrones de trabajadores eventuales del campo
- Movimientos afiliatorios derivados de actos de fiscalización
- Otros trámites que requieran acreditar la representación o autorización correspondiente

La digitalización, por tanto, **no elimina la TIP ni la función de acreditar personas autorizadas**. Cambia la forma en que se genera, administra y verifica.

Hasta tres personas autorizadas por cada Registro Patronal

Uno de los datos operativos más importantes es el límite establecido por el IMSS. La **TIP Digital se generará individualmente para cada Registro Patronal** y permitirá registrar o actualizar hasta: **3 personas autorizadas**. Todo el procedimiento podrá realizarse desde el Buzón IMSS.

Esto significa que una empresa con distintos registros patronales deberá administrar las autorizaciones correspondientes a cada uno de ellos.

Ya no será necesario presentar físicamente la TIP

La digitalización también cambia la forma en que las Subdelegaciones comprobarán quién está autorizado para actuar.

El personal del IMSS podrá consultar **en tiempo real** los nombres de las personas registradas como autorizadas.

Con ello, la persona que acuda a realizar una gestión presencial ya no necesitará presentar físicamente la Tarjeta de Identificación Patronal para acreditar esa autorización.

El esquema permitirá además que el Instituto verifique que la autorización **continúe vigente al momento exacto de realizarse la consulta**.

Esta característica resulta relevante cuando una empresa sustituya o elimine a alguna de las personas previamente autorizadas.

La e.firma del SAT será clave

El nuevo procedimiento utilizará la **e.firma vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**.

La persona empleadora deberá utilizarla para realizar la designación de las personas autorizadas desde el Buzón IMSS.

Por ello, la implementación de la TIP Digital conecta directamente dos elementos que las empresas deberán mantener operativos:

Una e.firma vencida o la falta de habilitación del Buzón puede convertirse en un obstáculo práctico para gestionar las nuevas tarjetas digitales.

¿Qué información tendrá la TIP Digital?

El documento electrónico incorporará información de identificación del empleador y elementos destinados a acreditar su autenticidad.

De acuerdo con el IMSS, contendrá:

- Información general de la persona empleadora o sujeto obligado
- Domicilio
- Fecha de solicitud
- Personas autorizadas
- Código QR
- Datos de seguridad
- Folio del trámite
- e.firma utilizada para realizar la designación
- Número de serie del certificado
- Cadena original
- Sello digital

La incorporación de estos elementos permite que la TIP deje de depender de la existencia y conservación de una tarjeta física.

¿Qué pasa con la tarjeta física?

El boletín establece expresamente que el documento electrónico **sustituirá a la tarjeta que hubiera sido expedida de forma física**. El cambio elimina uno de los problemas del modelo anterior.

Cuando una TIP se extraviaba o el patrón necesitaba modificar a las personas autorizadas, era necesario tramitar su **reexpedición presencialmente** ante la Subdelegación de control correspondiente a cada Registro Patronal.

Con el nuevo modelo, estas gestiones se trasladan al Buzón IMSS.

¿Qué necesitan hacer los patrones antes del 10 de septiembre?

Las personas empleadoras que todavía no tengan habilitado el Buzón IMSS deberán completar cuatro pasos:

1. Ingresar al Buzón IMSS

2. Autenticarse con la e.firma vigente del SAT de la persona física o moral
3. Registrar y validar al menos un correo electrónico y un número de celular para su RFC
4. Firmar electrónicamente los Términos y Condiciones para utilizar el Buzón IMSS

Para empleadores que ya tengan habilitado correctamente el Buzón, el boletín no establece un nuevo procedimiento previo adicional para acceder a la TIP Digital.

La TIP será gratuita e inmediata

El IMSS destaca que la Tarjeta de Identificación Patronal Digital podrá obtenerse de manera **gratuita e inmediata**, independientemente del lugar y horario desde donde se realice la gestión.

Entre los beneficios señalados se encuentran:

- Obtención gratuita e inmediata
- Disponibilidad desde cualquier lugar y horario
- Eliminación del riesgo de robo, destrucción o extravío de la tarjeta física
- Reducción de costos para los empleadores
- Eliminación de tiempos de traslado para este trámite
- Mayor disponibilidad de servicios electrónicos en el Buzón IMSS
- Mayor certeza para administrar a las personas autorizadas

Fuente:

- Boletín de prensa número 463/2026 del Instituto Mexicano del Seguro Social
<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202608/463>